



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.183/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N°4.813, de fecha 07 de julio de 2023, que contrata vía trato directo con "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres.**", por concepto de "**Servicio de Suministro arriendo Camión Tolva de 6m³**"; Memorando N° 19, recibido con fecha 08 de febrero en la Secretaría Municipal, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios, con la finalidad de dar continuidad a las labores de apoyo y reforzamiento en la limpieza de la comuna de Alto Hospicio ya que los residuos de las personas que habitan en tomas y campamentos son trasladados y depositados de manera informal y no permitida en calles, avenidas y bandejones centrales de la comuna, y ese residuo no tiene gestión inmediata de retiro tras no ajustarse a horarios de camiones recolectores ya que la empresa encargada del contrato de recolección de basura no tiene la obligación de realizar retiros de residuos generados en tomas de la comuna; Que, actualmente el proveedor mantiene contrato vigente con el municipio mediante decreto alcaldicio número 4.813/2023 del 7 de Julio 2023, el cual tiene vigencia hasta completar los \$21.000.000, y a la fecha no se ha gastado esa totalidad, pero se requiere continuidad del servicio; Que, considerando los puntos anteriores se hace necesario la prórroga del contrato de servicio desde el día **10 de enero 2024** hasta completar los \$11.000.000.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** respecto de los servicios denominados "**Servicio de Suministro arriendo Camión Tolva de 6m³**", entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6; y, "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres**" originado de la contratación directa mediante Decreto Alcaldicio N° 4.813, de fecha 07 de julio de 2023; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátase por trato directo los servicios ya singularizados, con "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres**", desde el día 10 de enero de 2024 hasta completar el monto de **\$11.000.000.- (Once millones de pesos)**.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener las mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la contratación original (Decreto Alcaldicio 4813/23) y eximir la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos a la siguiente cuenta N° 215.22.08.001.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IYD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico